



Acuerdo de Creación # 022 del 26 de agosto de 1994, emanado por el Concejo Municipal. Con reconocimiento oficial mediante Resolución 0000096 de Febrero 17 de 2020 de la Secretaría de Educación de Malambo para ofrecer estudios de Preescolar a Media Académica con Profundización en Formación para el Trabajo.
NIT 802005854-5 Código Dane 1084330001155

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN #007 DE 2026
"SERVICIO DE PLATAFORMA DE NOTAS SISMAC VIGENCIA 2026".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa San Sebastián requiere contratar la renovación del servicio de la plataforma académica para la vigencia 2026, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de gestión académica y administrativa relacionados con el registro, procesamiento, consulta y seguimiento de la información de los estudiantes.

La plataforma constituye una herramienta tecnológica indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales, ya que permite el registro de calificaciones, la generación de boletines e informes académicos, el control de asistencia, el seguimiento al desempeño de los estudiantes y la administración de la información académica, facilitando la comunicación entre docentes, directivos, estudiantes y padres de familia.

Asimismo, la utilización de esta herramienta contribuye a optimizar los procesos institucionales, reducir el manejo de información en medios físicos, asegurar la disponibilidad y trazabilidad de los registros académicos y fortalecer la gestión de la información, en concordancia con las necesidades del servicio educativo y los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, se hace necesario contratar la renovación del servicio de la plataforma académica para la vigencia 2026, garantizando su disponibilidad, funcionamiento y soporte técnico durante el período contractual, de manera que se asegure la continuidad del servicio y el cumplimiento de los procesos académicos y administrativos de la Institución Educativa San Sebastián.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En la Institución Educativa San Sebastián es fundamental contar con un programa de notas que permita llevar un registro preciso y sistemático del rendimiento académico de los estudiantes. Este programa es importante porque facilita el seguimiento del desempeño de los alumnos, lo que permite a los profesores identificar fortalezas y debilidades y brindarles la orientación necesaria para mejorar su desempeño en el aula.

Además, el programa de notas es importante porque contribuye a la transparencia y objetividad del proceso de evaluación. Al contar con un registro preciso y sistemático de las calificaciones y evaluaciones de los estudiantes, se garantiza que los alumnos reciban información confiable de su proceso evaluativo.

Otro aspecto relevante es que el programa de notas facilita la toma de decisiones en la institución educativa, ya que proporciona información valiosa para evaluar el desempeño de los docentes, identificar áreas de mejora en el currículo y tomar decisiones informadas sobre la promoción de los estudiantes.

El decreto 1290 en su artículo 16 reza lo siguiente: "Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan", para ello se requiere el uso de un aplicativo que permita no solo llevar el registro y la actualización de notas de los estudiantes, sino que permita emitir informes para presentar a los padres de familia y tomar decisiones para el mejoramiento continuo de los procesos académicos.

Por último, es importante resaltar que el decreto 4791 de 2008 en su artículo 11, numeral 1 establece los fondos pueden utilizarse en conceptos como: "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual".

3. CÓDIGO UNSPSC DE LA NECESIDAD

43231500 – Software Funcional Específico de la Empresa



Institución Educativa San Sebastián de Malambo

Acuerdo de Creación # 022 del 26 de agosto de 1994, emanado por el Concejo Municipal. Con reconocimiento oficial mediante Resolución 0000096 de Febrero 17 de 2020 de la Secretaría de Educación de Malambo para ofrecer estudios de Preescolar a Media Académica con Profundización en Formación para el Trabajo.
NIT 802005854-5 Código Dane 1084330001155

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Habilitar y configurar la plataforma SISMAC para su uso durante todo el año 2025 por parte de los docentes y administrativos de la Institución Educativa San Sebastián, de tal forma que permita la sistematización de las notas de los estudiantes en el año escolar vigente.	1	1.500.000	1.500.000

5. VALOR DEL CONTRATO
1.500.000 pesos colombianos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Hasta 5 días a partir de la suscripción del contrato.

7. GARANTIAS
Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación de cumplimiento; por tanto, no se impone la constitución de póliza. Sin embargo, el contratista debe conceder el soporte del programa SISMAC para la administración de la información académica de la vigencia 2026 cuando se requiera.

8. FORMA DE PAGO, PLAZO Y REQUISITOS
Se cancelará el 100% del contrato por medio de transferencia bancaria a la cuenta suministrada por el contratista, máximo 5 días hábiles después que se surtan los siguientes requisitos: -Que el contratista haya entregado el bien, servicio u obra. -Que el contratista entregue la cuenta de cobro o factura. -Que se haya firmado el acta de recibido a satisfacción por parte del contratista y del ordenador del gasto. -Que el contratista se encuentre al día con el pago de las estampillas de la Gobernación del Atlántico. -Que el contratista esté al día en los pagos de los aportes correspondientes a seguridad social.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00011	02040202 - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2026-08-10	03219105 - SERVICIOS INFORMATICOS	\$1,500,000.00



Acuerdo de Creación # 022 del 26 de agosto de 1994, emanado por el Concejo Municipal. Con reconocimiento oficial mediante Resolución 0000096 de Febrero 17 de 2020 de la Secretaría de Educación de Malambo para ofrecer estudios de Preescolar a Media Académica con Profundización en Formación para el Trabajo.
NIT 802005854-5 Código Dane 1084330001155

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo de la Institución Educativa San Sebastián en su Acuerdo 006 del 06 de diciembre de 2024. No se realizará invitación pública porque según el manual de contratación de la Institución Educativa San Sebastián en su artículo 5 parágrafo 1 se faculta al rector para contratar o renovar los servicios de software con la persona que considere idónea previa verificación del cumplimiento de requisitos.

11. TIPO DE CONTRATO

Orden de Servicios.

12. IMPUESTOS QUE APLICAN AL CONTRATO

El contratista debe cancelar las estampillas de la gobernación del atlántico, correspondientes al 9% del valor total del contrato.

13. RETENCIONES QUE REALIZA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El servicio solicitado se asimila a un contrato de orden de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

-Se aplicarán retenciones del 3.5% sobre el valor del contrato teniendo en cuenta que es un servicio relacionado con el uso de software.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Institución Educativa San Sebastián. Dirección: Calle 25 #10 A - 05 del Municipio de Malambo.



Acuerdo de Creación # 022 del 26 de agosto de 1994, emanado por el Concejo Municipal. Con reconocimiento oficial mediante Resolución 0000096 de Febrero 17 de 2020 de la Secretaría de Educación de Malambo para ofrecer estudios de Preescolar a Media Académica con Profundización en Formación para el Trabajo.
NIT 802005854-5 Código Dane 1084330001155

15. ANALISIS DEL RIESGO

La estimación y asignación de riesgos del presente proceso contractual se fundamenta en la experiencia institucional derivada de contrataciones similares, así como en la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y las condiciones de ejecución del contrato.

Se entiende por riesgo contractual toda circunstancia previsible que pueda presentarse durante la ejecución del contrato y que tenga la capacidad de afectar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la oportunidad en la entrega de los bienes o el equilibrio económico del contrato.

Presenta riesgos principalmente relacionados con la **disponibilidad, funcionamiento y seguridad de la plataforma**, así como con posibles interrupciones del servicio que puedan afectar el registro, seguimiento y generación de información académica de los estudiantes. Estos riesgos se mitigan mediante el soporte técnico del proveedor, mantenimiento de la plataforma, respaldo de la información y atención oportuna de fallas, garantizando la continuidad del servicio durante la vigencia contractual.

La tipificación, estimación y asignación de dichos riesgos se realiza teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la experiencia obtenida en procesos contractuales anteriores de similar naturaleza y las medidas de mitigación que pueden ser adoptadas por las partes para reducir su impacto, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia en la gestión contractual.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Defectos de fabricación y mala calidad de los productos a suministrar.	menor	ocasional	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Menor	Ocasional	X	X
Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos en la invitación pública, con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo, y en el contrato.	Moderado	Posible	X	
Daños a los productos entregados por el contratista, por la demora de la entidad en el ingreso correspondiente al almacén y/o por su indebida custodia y protección	Menor	Ocasional		X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Departamento del Atlántico



Institución Educativa San Sebastián de Malambo

Acuerdo de Creación # 022 del 26 de agosto de 1994, emanado por el Concejo Municipal. Con reconocimiento oficial mediante Resolución 0000096 de Febrero 17 de 2020 de la Secretaría de Educación de Malambo para ofrecer estudios de Preescolar a Media Académica con Profundización en Formación para el Trabajo.
NIT 802005854-5 Código Dane 1084330001155

16. REQUISITOS HABILITANTES			
ÍTEM		PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1	Carta de presentación de la propuesta Diligenciar Anexo 1.	X	X
2	Propuesta. Diligenciar Anexo 2.	X	X
3	Acreditación de la existencia y representación legal. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente.	X	X
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/ o persona natural según el caso.	X	X
5	Fotocopia del Registro Único Tributario.	X	X
6	Certificación de cuenta bancaria. Certificado bancario con vigencia inferior a 3 meses, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, No. de cuenta, tipo de cuenta, documento de identificación y entidad bancaria.	X	X
7	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y del representante legal. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal, NO registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	X	X
8	Certificado de antecedentes fiscales del proponente y del representante legal. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y de su representante legal, NO se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.	X	X
9	Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal del proponente o de la persona natural según sea el caso. La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o de su representante legal (en caso de ser jurídica), NO registre sanciones pendientes con las autoridades judiciales.	X	X
10	Certificado de medidas correctivas. La Institución Educativa verificará que el representante legal y/ o persona natural según el caso, proponente, NO registre sanciones pendientes en el sistema de medidas correctivas ante la Policía Nacional de Colombia.	X	X
11	Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes La Institución Educativa verificará que el proponente, sea persona natural o de su representante legal (en caso de ser jurídica), NO registre inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.	NA	NA
12	Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.	X	X
13	Hoja de vida del Contratista en el formato del DAFP		X

Exento de sellos Artículo 20 Ley 962/05 Ley Anti – Trámite. Suprime sellos en documentos oficiales. Dirección en Malambo: Calle 25 # 10 A – 05. Correo Electrónico: katherineluna@iesansebastian.com Celular de Rectoría: 3004128052
Educamos con amar para un Futuro Mejor



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Departamento del Atlántico



Institución Educativa San Sebastián de Malambo

Acuerdo de Creación # 022 del 26 de agosto de 1994, emanado por el Concejo Municipal. Con reconocimiento oficial mediante Resolución 0000096 de Febrero 17 de 2020 de la Secretaría de Educación de Malambo para ofrecer estudios de Preescolar a Media Académica con Profundización en Formación para el Trabajo.
NIT 802005854-5 Código Dane 1084330001155

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
No Aplica. (No requiere invitación pública)

18. CRITERIOS PARA RECHAZAR LA OFERTA
No Aplica. (No requiere invitación pública)

19. CRITERIOS DE DESEMPATE
No Aplica. (No requiere invitación pública)

Estos estudios previos se firman a los 11 días del mes de agosto de 2026.

KATHERINE ISABEL LUNA DRITH
Rectora

Elaboró: Shirley De Alba